

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL RD 1362/2007

Cuentas Anuales de PRIM, S.A.
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2009

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL RD 1362/2007

A los Administradores de la Sociedad PRIM, S.A.,
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de PRIM, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 5 de abril de 2010, en el que expresamos nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“El epígrafe “Inversiones en empresas de grupo y asociadas a largo plazo” del balance de situación adjunto incluye una participación del 48,68% que Prim, S.A. tienen en el capital de Residencial CDV-16, S.A., por su valor de coste, que asciende a 4.807 miles de euros. Dado que no hemos dispuesto de cuentas anuales revisadas de dicha sociedad, no hemos podido determinar la razonabilidad de la valoración de la inversión y de la información desglosada en la nota 8 de la memoria adjunta, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2010, que ha sido preparada por los Administradores de PRIM, S.A., según lo requiere el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre y la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

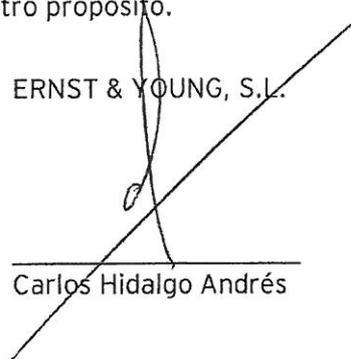
Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

El análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2010.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que a la fecha actual, se ha despejado totalmente la salvedad anteriormente mencionada, ya que la Dirección de la Sociedad ha obtenido las cuentas anuales abreviadas auditadas de la sociedad Residencial CDV-16, S.A. correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2009, sin que se desprenda de la opinión dada por el auditor de las mismas ningún impacto de carácter significativo en las cuentas anuales de la Sociedad relativas al ejercicio 2009, y por ende, en la información financiera semestral adjunta.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ERNST & YOUNG, S.L.



Carlos Hidalgo Andrés

31 de agosto de 2010

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL RD 1362/2007

Cuentas Anuales Consolidadas de
PRIM, S.A. y Sociedades Dependientes
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2009

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL RD 1362/2007

A los Administradores de la Sociedad PRIM, S.A.,
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de PRIM, S.A. y Sociedades dependientes (en adelante el Grupo) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 5 de abril de 2010, en el que expresamos nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“El epígrafe del estado consolidado de situación financiera adjunto “Inversiones en Empresas Asociadas” incluye la puesta en equivalencia de una participación del 48,68% que el Grupo Prim tiene en el capital de Residencial CDV-16, S.A., por importe de 4.751 miles de euros. Dado que no hemos dispuesto de cuentas anuales auditadas de dicha sociedad a 31 de diciembre de 2009, no hemos podido determinar la razonabilidad de la valoración de dicha inversión a 31 de diciembre de 2009, y de la información desglosada en la nota 8 de la memoria adjunta, de acuerdo con normas internacionales de información financiera.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2010, que ha sido preparada por los Administradores de PRIM, S.A., según lo requiere el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre y la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

El análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2010.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que a la fecha actual, se ha despejado totalmente la salvedad anteriormente mencionada, ya que la Dirección del Grupo ha obtenido las cuentas anuales abreviadas auditadas de la sociedad Residencial CDV-16, S.A. correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2009, sin que se desprenda de la opinión dada por el auditor de las mismas ningún impacto de carácter significativo en las cuentas anuales consolidadas del Grupo relativas al ejercicio 2009, y por ende, en la información financiera semestral adjunta.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ERNST & YOUNG, S.L.

Carlos Hidalgo Andrés

31 de agosto de 2010